

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES y Sergio CERCOS en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora a fin de tratar los siguientes temas:

1. Bajas y altas Suplementos personal No Docente:
 - a) Administración de Caja Chica – Dirección de Gestión de Rectorado
 - b) Suplemento por Riesgo – Dirección General de Sistemas y Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.
2. Solicitudes de incorporación de personal:
 - a) Dirección de Planta Piloto.
 - b) Dirección de Gestión de Rectorado
 - c) Dirección General Económico Financiera
 - d) Dirección de Servicios Generales – Departamento de Intendencia.
 - e) Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Servicios Sociales del Centro Regional San Miguel y Sede Central
 - f) Departamento de Educación.
3. Solicitud Incremento Partida Presupuestaria Administración No Docente para contratos dependientes de la Dirección de Extensión y Transferencias.
4. Reubicación personal No Docente: señores Claudia Groccia y Leandro Savage.
5. Solicitudes de cambio de sector: Vanesa ZALBA.
6. Baja contractual señor Oscar ACUÑA.
7. Imagen Institucional – Vestimenta NDGR 60/11 – TRI-LUJ: 2436/ 2011
8. Asignación categorías personal No Docente Delegación Universitaria San Fernando.
9. Presentación ATUNLu propuesta de categorización y asignación de responsabilidades primarias y acciones al personal No Docente que cumple funciones en la Delegación Universitaria San Fernando.
10. COPIA-LUJ: 640/2011 Solicitud contratación profesor para Taller de Guitarra en el Centro Regional San Miguel.
11. Presentación ATUNLu modificación reglamentación particular artículo 17 CCT, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS N° 23/09 – Régimen de reemplazos.
12. Selección profesional Psicólogo laboral

1. a) Dirección de Gestión de Rectorado: Analizado el requerimiento y considerando que el mismo se corresponde con lo determinado la Reglamentación Particular del Artículo 70 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS. N° 434/08, las partes acuerdan la asignación del suplemento Administración de Caja Chica a favor de la señora Alejandra Silvia BERTINI, Legajo N° 3091, con retroactividad al 1° de junio de 2011, conforme el Anexo I de la presente.

b) Dirección General de Sistemas: tratado el tema y en virtud de lo expuesto por el titular del área respecto de los cambios de funciones y reubicaciones internas del personal del sector; y considerando que la solicitud se corresponde con lo establecido en la reglamentación particular del artículo 71 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS N° 438/08, las partes acuerdan a partir del 1° de julio de 2011 las altas y bajas del suplemento por riesgo a personal No Docente conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

c) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: analizado el trámite las partes acuerdan a partir del 1° de julio de 2011, la asignación del suplemento por riesgo a favor de la señora Vanesa Elisabet BOBECIK, en virtud que las tareas de servicios generales que la misma desempeña con carácter regular y permanente en el Laboratorio de Radiación Solar, se corresponden con lo determinado en la reglamentación particular del artículo 71 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS N° 438/08, conforme el Anexo II de la presente.

2.a) Dirección de Planta Piloto: Analizado el tema y los antecedentes correspondientes, la Comisión advierte que independientemente de las ausencias del personal que presta servicios en la Dirección mencionada en virtud de las licencias por enfermedad, como así también del alto

nivel de inasistencias injustificadas de algunos trabajadores del sector, la cantidad de personal asignado al área se corresponde en un todo con lo determinado por Resolución CS N° 402/06. No obstante ello, las partes determinan correspondiente efectúen los superiores jerárquicos del sector el análisis de las situaciones de licencia del personal que presta servicios en esa dependencia. Por último se encomienda al Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión atienda la necesidad de personal en la Dirección de Planta Piloto mediante la reubicación o movilidad funcional transitoria de algún agente de esa Dirección General.

b) Dirección de Gestión de Rectorado: Considerando lo determinado por esta Comisión en reunión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2011, las partes convienen la incorporación de la señora María Julieta CASTRO, DNI N° 31.489.894, en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, con reducción horaria de la jornada laboral del 50 %, con una efectiva prestación de servicios de diecisiete horas y media semanales. La designación será efectiva partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

c) Dirección General Económico Financiera: Conforme lo acordado por esta Comisión en reunión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2011, las partes convienen la incorporación de la señora María Brenda ROSSI, DNI N° 30.919.044, en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en la Dirección de Contabilidad y Control, dependiente de esa Dirección General. La designación será efectiva partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

d) Dirección de Servicios Generales: Analizado el requerimiento fundado en la necesidad de contar con personal que posea conocimientos de mecánica general para realizar el control de tráfico, administración de tacógrafos y control y mantenimiento preventivo del parque automotor de la Universidad; considerando la especificidad de la función y los requisitos necesarios para la cobertura del cargo expresados por el titular del área; y teniendo en cuenta que en el Orden de Mérito convalidado en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010, hay un aspirante que reúne los requerimientos pretendidos, la Comisión conviene la designación del señor Marcelo Ricardo DUHOUR, DNI N° 12.677.074, en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría cinco (5), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones dependiente del Departamento de Intendencia. La designación será efectiva a partir del 1° de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

e) Dirección de Bienestar Universitario: Analizado el requerimiento de personal administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Servicios Sociales del Centro Regional San Miguel y considerando lo expuesto por los superiores jerárquicos de la Dirección de Bienestar Universitario, las partes acuerdan la incorporación de un agente en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, con reducción horaria de la jornada laboral del 50 %, con una efectiva prestación de servicios de diecisiete y media horas semanales. Por ello, se acuerda consultar al Servicio Universitario de Empleos y Pasantías (SUEP) respecto de la disponibilidad de estudiantes de la carrera Trabajo Social, con condiciones para la cobertura del cargo. Al respecto, se solicita dicha información a fin que la Directora de Bienestar Universitario, Lic. Verónica Amado, evalúe la nómina de aspirantes y envíe a esta Comisión la propuesta de designación.

En relación a la solicitud de personal para prestar servicios técnicos y administrativos en el Departamento de Servicios Sociales de la Sede Central y considerando que la trabajadora Marcela ÑIGUEZ requiriera el cambio de lugar de prestación de servicios, las partes acuerdan su afectación al Departamento de Servicios Sociales para cumplir tareas en el ámbito de la Sede Central. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el cambio convenido al tiempo de contar con el reemplazo correspondiente en el Centro Regional Campana.

Al respecto, para la cobertura del cargo técnico profesional que se genera en el Centro Regional Campana, la Comisión conviene la realización de una selección de aspirantes conforme el régimen *ad hoc* que como Anexo III forma parte de la presente, con la intervención de la Comisión Evaluadora que seguidamente se nombra: Titulares: Adriana SUSICH, Verónica AMADO, Sandra PEREZ; Suplente: María Isabel PAGANI.

f) Departamento de Educación: Analizado el requerimiento, considerando que en acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2010 esta Comisión afectara al señor Ignacio Savage a esa Unidad Académica para prestar servicios en el sector y teniendo en cuenta que la cantidad de trabajadores asignados al área se corresponden con las proporciones de personal de apoyo acordadas para las unidades académicas, las partes convienen no hacer lugar a la solicitud presentada.

3. Tratado el tema, la Comisión realiza las siguientes consideraciones: en principio, las tareas relacionadas con el dictado y desarrollo de los talleres y actividades artísticas no constituyen servicios inherentes a las funciones permanentes de personal No Docente; no obstante ello, y en tanto desde el órgano competente se procure la asignación presupuestaria para ese tipo de contrataciones esta Comisión acuerda mantener la colaboración presupuestaria para la continuidad de las actividades a través de la asignación de fondos provenientes de la Partida Presupuestaria Administración No Docente.

4. Las partes toman conocimiento respecto de los nuevos términos de licencia por razones de salud de la señora Claudia Groccia, razón por lo cual convienen dejar sin efecto la reubicación de la misma.

Respecto de la afectación del señor Leandro Savage al Departamento de Certificaciones, Impuestos y Relaciones Externas dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos las partes acuerdan dicho cambio a partir del 1° de julio de 2011 en tanto exista expresa conformidad por parte del Director General del sector, Esteban Repetto. En caso de no efectivizarse dicho cambio, la asignación quedará pendiente hasta la posibilidad de reubicar a otro trabajador, encomendando dicha gestión a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes.

5. Analizado el tema, las partes toman conocimiento que la señora ZALBA, por motivos personales, ha solicitado dejar sin efecto su solicitud de reubicación en otra dependencia de la Institución.

6. Las partes toman conocimiento que el titular de la Dirección de Servicios Generales ha gestionado la baja contractual del señor Oscar Acuña a partir del 30 de junio del corriente.

7. Analizado el trámite, las partes convienen remitir el mismo al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin que esa dependencia, elabore un proyecto general teniendo en cuenta las sugerencias efectuadas por los responsables jerárquicos de las distintas áreas administrativas que fueran oportunamente consultados. Por otra parte, se conviene que dicho proyecto debe ser considerado y evaluado por la gestión del Rectorado, quien resulta el ámbito competente para definir el uso de vestimenta institucional por parte del personal, sus condiciones, disponibilidad presupuestaria y sectores alcanzados.

8 y 9. Considerados los temas, las partes acuerdan, por un lado remitir los antecedentes para su consideración por parte de los representantes del Rectorado en la Delegación San Fernando; y por otro, se comprometen a tratar y resolver los mismos en reunión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2011.

10. Las partes toman conocimiento de la presentación y adhieren a las consideraciones efectuadas por los responsables jerárquicos de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Dirección de Extensión y Transferencias.

11. Considerado el tema, las partes se comprometen a tratar y resolver el mismo, conjuntamente con los puntos 8 y 9, en reunión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2011.

12. Considerando lo determinado por esta Comisión en reunión de fecha 30 de mayo de 2011, respecto de la incorporación de un profesional psicólogo, especialista laboral, en el ámbito de la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes, las partes convienen constituir la Comisión Evaluadora para la evaluación de los aspirantes presentados y su posterior selección conforme se detalla: Titulares: María Verónica AMADO, Karina LOPEZ, Malvina Soledad PIGHIN; Suplente: Esteban Lucas REPETTO, más un veedor gremial a ser designado por la ATUNLu.

---- Siendo las catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Sergio CERCOS

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ